



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4349 /2021

VISTO:

La carta Orgánica Municipal.

Los Decretos Municipales N° 807/2004, N° 3448/2018, N° 250/2020 y N° 587/2020, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019.

El Informe Técnico N° 002/2020 de fecha 29 de julio de 2020, emitido desde la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 05/2020 de fecha 31 de julio de 2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite 17130/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, emitida desde la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1028/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Específico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06 de agosto de 2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, DNI N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 17441/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el expediente de referencia.

Que este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos Convenio Específico de Cooperación Académica y Anexo I de fecha 06 de agosto de 2020, que fuera registrado bajo el N° 17843 del 15 de octubre de 2020 y ratificado por Resolución Municipal N° 2732/2020, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Víctor, DNI N°13.237.930, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR